

165
panario un terrim^o dada p^a el Cr.^{no} & otros milleros
& Alcabaleros sobre las Condicionas en q^a fue Remacado el
abasto de las quatro Capas de uerque uino uingore, y
Carne de las dhas y otros Diputaciones & Taxidos de este
Campo: Remendido p^a esta Ciu.^a Acuerda: Tueda en su In-
telix^o. Taxificando los acuerdos anteriores p^a q^a en Capitulo
rey cuyen & su Comysion. Taxandose Oficio al Co.^{no} de la Ciu.^a
p^a q^a así se execute

Oficio de la Torre en esta Ayuntamiento. un jornal de la H.^a Junta & pag^a.
de esta Ciu.^a en consideracion del q^a le ciorrio p^a q^a D^{no} Junta
de uino mandara taxar y cobrar el Carreron q^a hay a la
puerda de la Casa de D^{no} Inf. Balbano herida de esta Ciu.^a
en q^a dice haver acordado D^{no} Junta que en el lugar se crea
un can. D^{no} obra de Carrer. D^{no} Carreron poniendo puerta a
Santandrea p^a q^a lo veino q^a incor. Larios su Cuy a el
Referido Carreron con q^a quita todo pucavido y sin el menor
Espaso. Remendido p^a esta Ciu.^a Acuerda: Tueda en su Intelix^o.

Oficio de la Torre en esta Ayuntamiento. El estado de su Oficio de la l-
torre. f. fino en sus de dos m^a p^a el q^a conca haver sido
el Comuns de la Panaderia. Taxidos de las ma-
tureras uino, el trigo pucavido onlo molinos de la fante; el
trigo Oxistente. Taxidos de uino y una fante; La Abita
existente tray mil quinientas cinco d^a N. p^a el trigo pucavido
En los molinos taxidos de uino tray d^a de a uino en el
puerto p^a q^a uino p^a los arueros de diez y siete a diez y
ocho m^a p^a d^a Remendido p^a esta Ciu.^a Acuerda: Tueda en
su Intelix^o.

Propalacion de los pucavidos Diputados. Coplican a esta Ciu.^a mande
de Diputados p^a los efectos q^a pucavan Condicionaly en mayor aumento
de su prop^a de los libros terrim^o de la facultad o licencia
q^a tengan los aruendadores del d^{no} de ocho m^a p^a d^a